



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE EL SAUZAL

NOTIFICACION

El Sr. Alcalde-Presidente con esta misma fecha ha dictado la Resolución nº 1234/2016 que transcrita literalmente dice como sigue:

"Vista la necesidad de proceder a la convocatoria de Pleno ordinario para el 29 de julio de 2016, y teniendo en cuenta que.

I.- La relación de expedientes que se ha formulado por la Secretaria con fecha de 26 de julio de 2016, a efectos de la formación del correspondiente orden del día del Pleno.

II.- Que mediante acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2015, se acordó establecer el régimen de sesiones del Ilustre Ayuntamiento Pleno, que supone la celebración de sesión ordinaria con carácter bimensual, el último Viernes de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre o, el primer día hábil de la semana siguiente en caso de que el viernes fuere inhábil. Se exceptúa de este cómputo el mes de agosto, además en el que supuesto de que el último viernes de julio sea inhábil y el siguiente día hábil corresponda al mes de agosto la sesión plenaria se trasladará al mes de septiembre.

La hora de comienzo de las sesiones plenarias ordinarias queda fijada a las 11:00 horas.

Si en primera convocatoria no existiese el quórum necesario para su válida constitución las sesiones plenarias ordinarias se entenderán convocadas automáticamente dos días hábiles más tarde a la misma hora en segunda convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- A) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los municipios con una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.
- B) A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local, en los plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutiva.
- C) El artículo 88 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece que los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados determinarán el de los asuntos a tratar con la siguiente estructura: 1.- Parte decisoria. 2.- Parte declarativa. 3.- Parte de control y fiscalización. 4.- Ruegos y preguntas.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias, Resuelvo:

PRIMERO: Convocar la sesión ordinaria del Pleno a este Ayuntamiento a celebrar el **VIERNES 29 DE JULIO DE 2016, A LAS ONCE HORAS**, en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

A) PARTE DECISORIA

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2016 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2016.
2. MOCION DE UNID@S SE PUEDE EL SAUZAL PARA SOLICITAR LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE PEDIATRIA EN EL NORTE DE TENERIFE.
3. APROBACION PROVISIONAL REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE EL SAUZAL.

B) PARTE DECLARATIVA

4. DACION DE CUENTA DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2016.

C) PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

1. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2016.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO: Indicar a los/las Ediles miembros de la Corporación que el examen de la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día se realizará en La Secretaría General de la Corporación los días 27 y 28 de julio de 9 a 15 horas.

TERCERO: Notificar el presente a los/las Concejales por el Servicio de Policía Local, con publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal."

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento.

En la Villa de El Sauzal a 26 de julio de 2016.

LA SECRETARIA.,

Fdo.: Ana Montserrat García Rodríguez